



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL
DE AUXILIARES SANITARIOS
(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6
Teléfono 247 00 22
MADRID - 13

*Circulares
del CN*

C I R C U L A R 62/20

CONVOCATORIA PARA LA REUNION PLENARIA DE SRES. PRESIDENTES
DE LOS COLEGIOS DE PRACTICANTES-AYUDANTES TECNICOS SANITA-
RIOS A CELEBRAR EN MADRID DURANTE LOS DIAS 23, 24 y 25 DEL
MES DE FEBRERO DE 1.963

ASUNTOS Y ORDEN DE ESTUDIO

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNION ANTE-
RIOR (NOVIEMBRE DE 1.961).

SEGUNDO.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE NACIONAL, SOBRE LA SITUACION ACTUAL
DE LOS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES TRATADOS EN LA ANTERIOR REU-
NION.

- a) Seguro Obligatorio de Enfermedad.
- b) Asistencia Pública Domiciliaria.
- c) Asistencia Médico-Farmacéutica (Seguro Libre)
- d) Intrusismo.

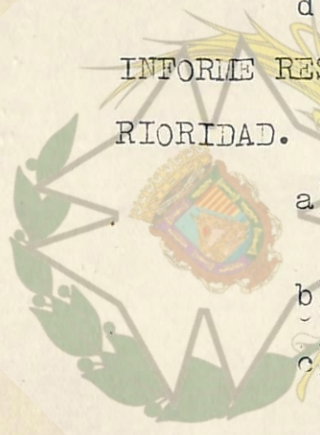
INFORME RESPECTO DE ESCRITOS POSTERIORES ELEVADOS A LA SUPE-
RIORIDAD.

- a) Colegiación Ayudantes Técnicos Sanitarios femeni-
nos.
- b) Consideración de Técnicos Grado Medio.
- c) Respecto de los Practicantes en la Lucha Antitu-
berculosa.
- d) Id. Id. Id. en el Seguro de Acciden-
tes del Trabajo.
- e) El Subsidio de Nupcialidad y la Mutualidad del Se-
guro Obligatorio de Enfermedad

DELIBERACION sobre los temas enunciados.

TERCERO.- ESTUDIO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO.

- a) Los Colegios. Su economía y administración. Nece-
sidades de los mismos y soluciones más pertinentes



- b) Adaptación de la cuota colegial a estas necesidades (Máxima y mínima) con criterio unificador.
- c) **Consideración y situación del colegiado no ejerciente menor de 70 años.**
- d) Posibilidades "PLAN DE LA CASA DEL PRACTICANTE RURAL". Estudio por cada Colegio basado en auténticas necesidades y proposiciones conducentes a tal fin.
- e) Deontología profesional de ámbito rural.

CUARTO.- CERTAMENES INTERNACIONALES (Art. 6 p).

- a) III Congreso Internacional de Podología a celebrar en Madrid en el mes de Mayo.
- b) I Congreso Internacional de Profesiones Auxiliares de Medicina a celebrar en el próximo mes de abril.

QUINTO.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Para el estudio de este tema se constituye una Comisión de Ponentes, compuesta por los Colegios siguientes:

PONENTES COLEGIOS DE ASTURIAS, BARCELONA, BURGOS, CACERES, CORDOBA, MADRID; VALENCIA Y ZARAGOZA.

A cada uno de estos Colegios dirigirán sus preguntas los más próximos según detalle:

ASTURIAS.-- Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León.

BURGOS.-- Santander, Vizcaya, Guipuzcoa, Alava y Palencia.

CACERES.-- Zamora, Salamanca, Badajoz, Huelva y Valladolid.

CORDOBA.-- Almería, Granada, Jaén, Ciudad Real y Albacete.

MADRID.-- Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara y Soria.

VALENCIA.-- Alicante. Murcia, Castellón y Cuenca.

BARCELONA.-- Gerona, Tarragona, Lérida y Baleares.

SEVILLA.-- Málaga, Cádiz, Ceuta, Melilla, Tenerife y Las Palmas.

ZARAGOZA.-- Navarra, Logroño, Huesca y Teruel.

Dichas enmiendas o Propuestas serán recogidas por los Colegios Ponentes en sus puntos coincidentes, los cuales a su vez reunidos en Comisión en Madrid, con el Sr. Asesor Jurídico, refundi-

./...

rán los trabajos presentados en un solo proyecto a someter al Pleno.

Aquellas que no hubieran sido estimadas por los ponentes, podrán sus autores, defenderlos ante el Pleno, si por el mismo se aceptaran después de leídas.

SEXTO.- PROPOSICIONES LIBRES.

- a) De carácter económico-profesional.
- b) De carácter cultural-profesional.
- c) Cualquier otro aspecto profesional no indicado en la presente Orden de estudio.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

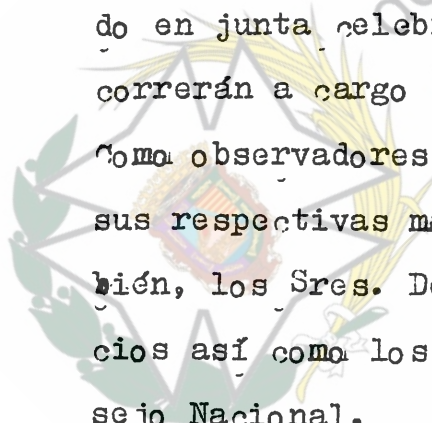
INSTRUCCIONES ADICIONALES

Asistirán con carácter obligatorio todos los Sres. Presidentes de los distintos Colegios, salvo por enfermedad o causa de fuerza mayor, justificada, que lo impida.

En estos casos, delegará por escrito -en el que se indiquen las causas- en el Secretario del Colegio o en un colegiado designado en junta celebrada al efecto. En cualquier caso los gastos correrán a cargo de cada Colegio.

Como observadores, en previsión de que sus asesoramientos -en sus respectivas misiones- sean precisos, podrán asistir, también, los Sres. Delegados Nacionales de Especialidades y servicios así como los Sres. Asesores Jurídico y Contable del Consejo Nacional.

Será imprescindible, para los asistentes, recoger en la Secretaría General el justificante acreditativo de asistencia total a las reuniones del Pleno a los debidos efectos de justificación, en los respectivos Colegios, de los gastos, sin cuyo requisito no podrán hacerse éstos efectivos.



- 4 -

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y cumplimiento; significándole que de la presente Circular deberá acusarse recibo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1.962.

EL SECRETARIO,

Va. B^a.
EL PRESIDENTE,



Sr. Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio de Auxiliares Sanitarios.